

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2016 01072 00 (proceso monitorio)

A efecto de continuar el trámite, el Juzgado Resuelve:

Señalar la hora de las 10:00 a.m., del 6 de junio del presente, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., donde además se interrogará al convocante NALVITUR LTDA, los convocados SACYR CONSTRUTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA y EQUIPOS E INGENIERIA S.A. que hacen parte el Consorcio SAE, a través de sus representantes legales.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 de la misma norma.

Continuando con la actuación correspondiente frente a las pruebas oportunamente solicitadas se decretan las siguientes:

Documentales: se ordena tener como tales todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda (folios 1 al 40 del expediente físico), así como los documentos obrantes a folios 66 al 85 del expediente digital que acompañan el escrito exceptivo, en cuanto el valor probatorio que ellos merezcan al momento de fallar.

La audiencia se desarrollará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 3102251448.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f975e3f507e76e6beb98ca3e9916eb43f8d84df4dff3fcc909eccc4b8441745**

Documento generado en 16/05/2023 06:38:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**